

SECRETARÍA: Cartago Valle, 24 de agosto de 2021. A despacho del juez informando que se encuentra vencido en silencio, el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, el cual se verifica así:

INICIA TÉRMINO:	3/08/2021
TÉRMINO CONCEDIDO:	3 días
DÍAS HÁBILES	4, 5 y 6/ago/2021
DÍAS INHABILES:	
FINALIZA TÉRMINO:	6/8/2021
PRONUNCIAMIENTO:	NO.

Sírvase ordenar.


ELIANA RUEDA
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Correo electrónico: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3225438198

AUTO No. 720
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN No. 2020-00087-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago- Valle, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA.

Verificar si están dados o no, los presupuestos para aprobar o modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante dentro del presente juicio ejecutivo a continuación del proceso especial de expropiación Rad. 2017-00109-00 iniciado por las **HERMANITAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER** contra el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.-** Artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

En aplicación del artículo 446 del Código General del Proceso, se procedió a revisar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, previo traslado a la contraparte, verificando que se encuentra ajustada a lo dispuesto en el Auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo que se impartirá su aprobación, resaltando que, las costas ya fueron liquidadas por la Secretaría del Juzgado y se trata de un concepto que no hace parte del crédito.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo a continuación del proceso especial de expropiación Rad. 2017-00109-00 iniciado por las **HERMANITAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER** contra el **DEPARTAMENTO DEL**

VALLE DEL CAUCA, por valor de \$54.478.102 con fecha de corte a 30 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

Firmado Por:

**Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**330b39810c19126714a32c4580c55309a2dd2f251b8345d80aea7689f8a4
a778**

Documento generado en 25/08/2021 05:27:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**